



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 20 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2022 19:59:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000859-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia con goce de haber, del magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, juez titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, remitida vía whatsapp el 20 de junio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, solicita se le conceda licencia con goce de haber por encontrarse delicado de salud, por los días 20 al 23 de junio del presente año, según se advierte del Certificado Médico N° 0043863, receta y boleta de compra de medicamentos, que adjunta.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual solicita licencia con goce de haber por encontrarse





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

delicado de salud, razón por la cual su médico tratante le ha concedido descanso médico por los días 20 al 23 de junio del año en curso, según consta del Certificado Médico N° 0043863 que adjunta; siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, al magistrado HEINER ENRIQUE CASTREJON SANGAY, juez titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, por 04 días: del 20 al 23 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, a los (as) siguientes magistrados (as):

- ✓ WILLIAM COLORADO HUAMAN, juez supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, por el día 21 de junio de 2022.
- ✓ ELDA MACHUCA ALIAGA, jueza supernumeraria del Sexto Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, por los días 22 y 23 de junio de 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- PRECISAR que por el día 20 de junio del año en curso, el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado Familia de Cajamarca, se encargó al magistrado William Colorado Huamán, mediante Resolución Administrativa N° 000851-2022-P-CSJCA-PJ.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR a los (las) magistrados (as) encargados que de manera efectiva se hagan cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Quinto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia de Cajamarca y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

